



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgacion Ord 25-2026 Escritura traslativa de dominio a favor de Soto Christian Damian e Isijara Ortiz Yanina Belen

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 25/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 52 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de abril de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 25/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la Escritura Traslativa de Dominio a favor de Christian Damián Soto y Yanina Belén Isijara Ortiz del inmueble Registro N° 14.025 ubicado en calle Parque Nacional Los Glaciares 240 de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a Catastro, a la Administración Financiera y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.05.05 08:32:22 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.05.05 12:43:18 ART
Location: Crespo



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION ESCRITURACION Soto Christian- Isijara Ortiz Yanina

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 29 de Abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente N°3.799/2026 mediante el cual se tramita la solicitud de autorización para escriturar de los señores Isijara Ortiz, Yanina Belén y Soto, Christian Damián, y

CONSIDERANDO:

Que mediante contrato con fecha 27 de julio de 2016 se adjudicó a favor de los Sres. Soto Christian Damián, DNI N° 32.114.445 e Isijara Ortiz, Yanina Belén, DNI N° 35.173.543, el lote social identificado como Lote N° 6, Registro N° 14.025, Manzana N° 591, Partida Provincial N° 271.069 con domicilio parcelario en calle Parque Nacional Los Glaciares N° 240 de la ciudad de Crespo.

Que los informes solicitados a las áreas correspondientes expresan que las cuotas del lote social han sido canceladas y los adjudicatarios se encuentran habitando el inmueble.

Que al momento de realizarse todo trámite de escrituración y posterior inscripción municipal, deberá contar con el respectivo certificado de libre de deuda según las ordenanzas vigentes.

Que conforme lo establecido en la cláusula quinta del contrato de adjudicación, y en concordancia con el artículo 45° de la Ordenanza N° 34/16 los adjudicatarios se encuentran habilitados para solicitar la autorización para escriturar.

Que por lo expuesto, la Coordinación de Asuntos Jurídicos no formula objeciones para que se autorice a la solicitante a proceder con la escrituración del inmueble referido una vez corroborado el cumplimiento de las obligaciones.

Que este Cuerpo Deliberativo trató el asunto en Comisión General dictaminando favorablemente la autorización al pedido solicitado por la contribuyente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar la escritura traslativa de dominio a favor de los Sres. Soto, Christian Damián, DNI N° 32.114.445 e Isijara Ortiz, Yanina Belén, DNI N° 35.173.543, respecto del inmueble ubicado en calle Parque Nacional Los Glaciares N° 240, Lote 6, Registro N° 14.025, Manzana N° 591, zona urbana de la ciudad de Crespo.

ARTÍCULO 2º: La autorización dispuesta en el artículo precedente quedará condicionada a la previa certificación, por parte del área administrativa competente, del cumplimiento íntegro de las obligaciones emergentes del contrato de adjudicación.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que los gastos de escrituración estarán a cargo de los interesados.

ARTICULO 4º: Comuníquese con copia de la presente al Sr. Soto Christian y Sra. Isijara Ortiz Yanina.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.05.04 09:51:46 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2026.05.04 10:12:57 ART
Location: Crespo